RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 0421

(28 MAY 2025)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACION PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante dentro del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-014-2025, los cuales fueron publicados el día trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de la siguiente propuesta:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FUNDACIÓN FORJANDO SUEÑOS - MC-014-2025	FUNDACION FORJANDO SUEÑOS	Oferta en evaluación	16/05/2025 4:48 PM	30.229.780 COP
MC-014-2025 ASOCOA	ASOCOA	Oferta en evaluación	16/05/2025 12:46 PM	29.070.542 COP
SUSCRIPCION A OFERTA MC-014-2025- LA UNION $30.6	EMPRENDER ERP S.A.S.	Oferta en evaluación	16/05/2025 10:11 AM	25.997.829 COP

Que, se realizó la evaluación de la oferta económica más baja, tal cual lo ordena el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), donde el evaluador, recomienda al Señor Alcalde adjudicar el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía y, el Contrato Estatal resultante de éste, al proponente **EMPRENDER ERP S.A.S.** identificado con Nit. No. 900.999.222-0; representada legalmente por **MARTHA ELENA OROZCO RINCÓN,** quien se identifica con Cédula de Ciudadanía N° 66.824.418 expedida en Cali, Valle del Cauca; ya que CUMPLE con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.997.829 M/CTE)

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-014-2025, publicado el día trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), y, el Contrato Estatal resultante de éste cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" **EMPRENDER ERP S.A.S.** identificado con Nit. No. 900.999.222-0; representada legalmente por **MARTHA ELENA OROZCO RINCÓN,** quien se identifica con Cédula de Ciudadanía N° 66.824.418 expedida en Cali, Valle del Cauca; ya que cumple con todos los

requisitos habilitantes y cuya oferta económica posee un valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.997.829 M/CTE).

ARTICULO SEGUNDO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FIRMA, DE LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.997.829 M/CTE).

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, y/o quien haga sus veces. En los términos de la Ley 1474 de 2011, Artículo 83, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez– Asesor Jurídico Contratista PS-134-2025.
Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.